



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



## **COMUNICADO No. 25**

**DE: RECTOR Y VICERRECTOR ACADÉMICO**

**PARA: DECANOS, DIRECTORES DE ESCUELA, COMITÉS CURRICULARES, CONSEJOS DE FACULTAD, DIRECTORES CENTROS DE INVESTIGACION Y EXTENSION**

**ASUNTO: CURSOS OFRECIDOS EN EL RECESO DE LOS PERIODOS ACADÉMICOS**

**FECHA: 04 DE DICIEMBRE DE 2013**

Teniendo en cuenta que en sesión 026 del 3 de diciembre de 2013, el Honorable Consejo Académico aprobó el Calendario Académico para el año 2014 y que en él se encuentran programados los cursos ofrecidos en el receso de los periodos académicos, reglamentados mediante Acuerdos 042/1997 y 095/2009, me permito puntualizar las siguientes fechas:

- Inscripciones y pago de cursos del 9 al 17 diciembre de 2013
- Asignación de salones, horarios y contratación de docentes del 7 al 10 de enero de 2014.
- Desarrollo de los Cursos del 13 al 31 de enero de 2014
- Entrega de notas 31 de enero de 2014
- Inscripción de asignaturas para los estudiantes que realizaron el Curso del 3 al 7 de febrero de 2014.

De la misma manera, en el Calendario quedó registrada la inscripción para estudiantes antiguos vía WEB, del 23 de diciembre de 2013 al 12 de enero de 2014.

Se hace énfasis en que estas fechas de ninguna manera se pueden modificar, dado que el tiempo programado para todas las actividades del año 2014 está muy ajustado y, cualquier modificación de las fechas ocasiona traumas en los procesos académico-administrativos, por tanto se recomienda informar a los estudiantes sobre el cumplimiento estricto del Calendario Académico.



**Uptc**  
Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia



Es importante recordar que los docentes deben ser vinculados mediante Resolución Rectoral, conforme a lo establecido por la normatividad vigente, de igual forma, no se debe asignar docentes de planta o que se encuentren en periodo de prueba para estos cursos, dado que están disfrutando del derecho a vacaciones, que se otorgaron de manera colectiva.

Por otra parte, recordar que solo se puede asignar un curso por docente en toda la Universidad; de la misma manera, los cursos deben ser de mínimo 15 estudiantes; los recibos de pago se deben enviar, el original a Tesorería y una copia a la Vicerrectoría Académica.

De igual forma, es pertinente reprogramar lo relativo al tiempo de vacaciones del personal administrativo necesario para dar cumplimiento y llevar a feliz término los Cursos.

Original Firmado  
**GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ ALVAREZ**  
Rector

Original Firmado  
**CELSO ANTONIO VARGAS GOMEZ**  
Vicerrector Académico

Revisado: Daniel Arturo Jaime  
Liliana Fontecha Herrera